

HOJA DE SERVICIO para el tramite de¹:

CÓDIGO DE LA EPP²

FOLIO³

NOMBRE EPP⁴

RFC EPP⁵

FECHA DE
EMISIÓN⁶

FECHA DE
CIERRE⁷

DATOS DEL AFILIADO

Fotografía tamaño credencial con frente descubierta sin gorra, sombrero, ni lentes

CODIGO DEL AFILIADO⁸

EDAD⁹: A M D

PRIMER
APELLIDO¹⁰

SEGUNDO
APELLIDO¹¹

NOMBRE(S)¹²

RFC¹³

CURP¹⁴

TIEMPO TOTAL¹⁵ A M D

TIEMPO DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN

FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	NOMBRAMIENTO	TIPO DE PLAZA	AÑOS	MESES	DÍAS
TIEMPO TOTAL						

TOTAL CON LETRA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZÓ

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD

Deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud sólo es válida impresa por ambos lados

Es indispensable presentar el original del documento

► INSTRUCCIONES

1. Seleccionar el tipo de tramite motivo por el cual se expide esta hoja de servicio.
2. Capturar el código de la Entidad Pública Patronal (EPP) registrado ante el Ipejal (completo).
3. Folio: Incluir el código de la Entidad Pública Patronal (primeros 3 números) + los últimos dos dígitos del años + un número consecutivo de Hoja de Servicio 4 dígitos (se reiniciara cada año). XXX-XX-0000
4. Capturar el nombre de la EPP registrada ante el Ipejal.
5. Capturar el RFC de la EPP.
6. Fecha en la que se emite el documento (empezará a contar la vigencia de 6 meses a partir de la fecha de expedición).
7. Capturar la última fecha de aportación ante el Ipejal del afiliado que solicita la hoja de servicio.
8. Capturar el código de afiliado ante el Ipejal.
9. Capturar la edad a la fecha de emisión por año, mes y día.
10. Capturar el primer apellido del afiliado.
- ❗ 11. Capturar el segundo apellido del afiliado (en caso de no contar dejarlo vacío).
12. Capturar el o los nombres del afiliado.
13. Capturar el RFC del afiliado.
14. Capturar el CURP del afiliado.
15. Capturar la cantidad del tiempo total, coincidiendo con el calculado en la tabla de "Tiempo de servicio en la Institución".

► Fundamento:

Art. 13 de la LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO en su Capítulo II De las Obligaciones de las Entidades Públicas Patronales, que al pie de la letra dice: Artículo 13. Las entidades públicas patronales incorporadas deberán notificar al Instituto, de forma escrita o por medio magnético o electrónico, en los formatos, programas y sistemas de cómputo oficiales autorizados por el Instituto, la siguiente información:

- I. Las altas y bajas de los trabajadores sujetos al régimen obligatorio de esta Ley, especificando el carácter de la relación laboral y, en su caso, el tipo de nombramiento, su código funcional y el número de plaza o clave presupuestal de la misma;
- II. Los incrementos, decrementos o cualquier modificación de los diferentes conceptos que constituyen la base de cotización de los afiliados;
- III. Las variaciones, promociones y cambios de las plazas de los afiliados;
- IV. Las licencias sin goce de sueldo, las suspensiones por corrección disciplinaria y cualquier otro tipo de suspensión de la relación laboral de los afiliados, así como las incidencias que afecten a la cotización;
- V. Los cambios de ubicación y de adscripción laboral de los afiliados; y
- VI. Los demás datos relevantes para la prestación de servicios de seguridad social que sean solicitados, siempre que así lo permita la presente Ley, lo acuerde de forma general el Consejo Directivo y se notifique oportunamente a las entidades patronales.

La notificación de las altas a que se refiere la fracción I del presente artículo, surte los efectos de afiliación de los servidores públicos ante el Instituto, siempre que se realice el entero de cuotas y retenciones dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del aviso de alta.

Las notificaciones a que se refiere este artículo deberán realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se pague la quincena respectiva, o a más tardar los días 5 y 20 de cada mes, en concordancia con lo establecido para el pago de retenciones y aportaciones.

 /ipejalgob  @ipejalgob  @ipejalgob

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO - INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C.P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:

<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

Unidad de Transparencia